



INFORME N° 127-02-AGN-OGAJ

A : **Sr. Salomón Durante Machado**
Director General de la OTA del AGN

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre Certificado de Supervivencia –**
Don JUAN OSWALDO ALVIAR ROCA.

REFERENCIA : **Hoja de Envío - Registro N° 022221.**

FECHA : **Lima, Junio 12 del 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al asunto y documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) *Mediante documento de la referencia, se solicita opinión respecto a una fotocopia del Certificado de Supervivencia de don JUAN OSWALDO ALVIAR ROC (pensionista AGN), expedido por el Consulado General del Perú en Buenos Aires – Argentina, con legalización de la Dirección de Trámites Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, entregado por la esposa del referido pensionista.*
- 2) *De acuerdo al art. 41 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, las entidades están obligadas a recibir las copias simples o autenticadas por los fedatarios institucionales, en reemplazo de los documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos; teniendo el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes al procedimiento administrativo seguido en la entidad, salvo que sea razonablemente indispensable la exigencia de copia autenticada por fedatario.*

LPC/msc.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica